Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 03984 **DE** 28 NOV 2025

"Por la cual se adjudica los Lotes No. 2, 3 la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001214 H2 DE 2025"

EL SECRETARIO CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS CEA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2059 de 20 de septiembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)"* y la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* Resolución 01303 del 9 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de ***"ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS "***

Que, de acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación se llevó a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y, demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.499.915.315 M/CTE),** exento de IVA de acuerdo con el artículo 32 de la ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019 discriminado por lotes de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Presupuesto
1	HERRAMIENTAS MANUALES SUPRESION DE INCENDIOS /FORESTALES	$378.327.686
2	TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	$175.855.229
3	AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS	$945.732.400

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 10625 del 28 de julio de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 15 de septiembre de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que mediante Resolución 03301 del 15 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **25001214 H2 DE 2025**, que tiene por objeto ***"ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS"***

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que el 22 de octubre de 2025, se expidió adenda No. 1 modificando la **FICHA TECNICA del LOTE 2 TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS, la FICHA TECNICA del LOTE 3 AGENTES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03984 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución *

"Por la cual se adjudican los Lotes No. 2 y 3 la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001214 H2 DE 2025"

EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS, el Formato 7 "PROPUESTA ECONÓMICA y el **Formato 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

Que el 23 de octubre de 2025, se expidió la resolución No. 03452 de 2025, *"Por la cual se sanea un vicio en el procedimiento del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 25001214 H2 de 2025"*

Que el 24 de octubre de 2025, se expidió adenda No. 2 modificando la **FICHA TECNICA del LOTE 3 AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS**, el **Formato 7 "PROPUESTA ECONÓMICA** y el cronograma del proceso.

Que el 28 de octubre de 2025, se expidió adenda No. 3 modificando el cronograma del proceso

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del presente proceso, el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se recibieron 2 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1.	DELTA PLUS COLOMBIA
2.	KPN COLOMBIA S A

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II el 6 de noviembre de 2025, con el siguiente resultado:

LOTE 2. TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	DELTA PLUS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	KPN COLOMBIA S A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 3. AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	DELTA PLUS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	KPN COLOMBIA S A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes previsto en el cronograma del proceso, el cual se llevó a cabo hasta el 13 de noviembre de 2025, los proponentes no presentaron subsanaciones ni observaciones.

Que el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 19 de noviembre de 2025, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO № 03984 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución "

"Por la cual se adjudican los Lotes No. 2 y 3 la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001214 H2 DE 2025"

Se verificó la información recibida en los Formatos 7 de las propuestas habilitadas, los cuales coinciden en productos y cantidades de conformidad a lo solicitado por la entidad.

Es importante mencionar que la oferta económica presentada por el único proponente habilitado, contienen las cantidades requeridas por la Entidad, las operaciones están bien y los valores ofertados no superan el presupuesto oficial estimado por la entidad, razón por la cual, el valor para la Subasta Inversa corresponde a cada lote es:

LOTE 2: TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS con una propuesta económica, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($175.855.168**) exento de IVA.

LOTE 3: AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS con una propuesta económica, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($945.732.017)** exento de IVA.

Adicionalmente, de la revisión efectuada al análisis económico presentado por el proponente, se evidencia que los valores ofertados corresponden a precios de mercado y guardan coherencia con las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio objeto del proceso. En consecuencia, la propuesta no se encuentra inmersa en la presunción de precios artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los costos presentados resultan razonables y proporcionales frente al presupuesto oficial y las cotizaciones de referencia obtenidas por la Entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12. - Precio artificialmente bajo del Complementario del Pliego de Condiciones, una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente 1. **DELTA PLUS COLOMBIA SAS** para los lotes 2 y 3, se determinó que esta no corresponde a una oferta con precios artificialmente bajos, razón por la cual, no hubo lugar a requerir al proponente para que explicara o sustentara el valor ofrecido.

Teniendo en cuenta que solamente se encontraba habilitado un solo proponente para los lotes 2 y 3 se aplicó lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

Que conforme con las motivaciones de la presente Resolución, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador del proceso, el **SECRETARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS CEA** de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar los contratos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **25001214 H2 DE 2025**, que tiene por objeto "**ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICO**" al proponente **DELTA PLUS COLOMBIA SAS,** identificado con NIT No. **900.642.766-2**.", para los lotes 2 y 3, dado que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los lotes 2 y 3 de la Selección Abreviada por subasta inversa **25001214 H2 DE 2025,** que tiene por objeto: "**ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03984 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución "

"Por la cual se adjudican los Lotes No. 2 y 3 la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001214 H2 DE 2025"

LOTE 2. TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	DELTA PLUS COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	KPN COLOMBIA S A	RECHAZADO	**CUMPLE**	RECHAZADO	RECHAZADO

LOTE 3. AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	DELTA PLUS COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	KPN COLOMBIA S A	RECHAZADO	**CUMPLE**	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de acuerdo con el Informe de Evaluación Definitivo publicado por la Entidad y conforme con el cronograma del proceso, del día 21 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador Técnico procedió con la apertura, revisión y verificación del Formato 7 "Propuesta Económica" presentadas por el proponente habilitado y, en ese sentido, mediante memorando con Radicado No 2025392020048215 Id: 2402176, informó a la Dirección Administrativa su análisis de la siguiente manera:

Los valores de cada ítem y del presupuesto oficial de su oferta económica para los elementos solicitados, son inferiores al Presupuesto Oficial de la entidad y se encuentran correctas las operaciones y los valores respectivos en el Formato 7, de esta manera el proponente CUMPLE.

Así mismo la oferta no se encuentra en ninguna de las causales de rechazo de las establecidas en el numeral 3.18. CAUSALES DE RECHAZO ni se configura una oferta con precios artificialmente bajos según lo contemplado en el numeral 3.12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones.

De acuerdo con el anterior análisis la evaluación económica es la siguiente:



Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03984 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución "

"Por la cual se adjudican los Lotes No. 2 y 3 la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001214 H2 DE 2025"

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS." A la empresa **DELTA PLUS COLOMBIA SAS** con Nit 900.642.766-2, representada legalmente por el señor Luis David Pérez Merchán, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 9.726.388, de la siguiente manera:

LOTE 2	**TRAJES Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS**
ADJUDICATARIO	**DELTA PLUS COLOMBIA SAS** con Nit **900.642.766-2**
VALOR	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($175.855.168) M/CTE.**, exento de IVA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LOTE 3	**AGENTES EXTINTORES PARA LAS RECURRENCIAS, OJT Y ENTRENAMIENTOS**
ADJUDICATARIO	**DELTA PLUS COLOMBIA SAS** con Nit **900.642.766-2**
VALOR	**NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS ($945.732.017) M/CTE.**, exento de IVA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, al señor Luis David Pérez Merchán identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 9.726.388, en su calidad de Representante Legal de **DELTA PLUS COLOMBIA SAS** con Nit 900.642.766-2, en la Calle 17 A 68 D 26 de Bogotá, al celular 3175006512 o al correo electrónico licitaciones@deltaplus.com.co

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a Seguros del Estado S.A. en la Autopista Norte No 103 - 60 Piso 5, en Bogotá. Bogotá D.C., quien expidió la garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 28 NOV 2025

JOSELYN ZARATE GIRALDO
SECRETARIO CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS CEA

Proyectó: Carolina Salas Quintero- Abogada Grupo Procesos Precontractuales **CSQ**
Revisó: Pedro Antonio Genes Salazar- Asesor Dirección Administrativa
Revisó: María Lola Hernández Calderón Coordinadora Grupo Precontractual
Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura - Abogada Dirección Administrativa
Reviso: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo